



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DC-ESG-002

Control de Cambios

<i>Versión</i>	Fecha	Sección afectada	Editado	Revisado	Aprobado
00	2024-11-19	Emisión Inicial	A. Paramo	S. Vanegas E. Frias	F.Urraza
01	2025-03-12	Actualización del documento	A. Paramo C. Mantilla	S. Vanegas F. Urraza A Paredes E. Frias	Junta Directivaa



Contenido

1. Objeto	4
2. Valores	4
3. Políticas de Referencia	6
4. Responsabilidades.....	7
5. Declaración de Compromiso	7
6. Medidas disciplinarias	7
7. Vigencia.....	8

Mensaje de la Junta Directiva

Apreciados colaboradores de PARQUE SOLAR PUERTA DE ORO:

Desde la Junta Directiva de la Empresa, queremos compartir con todo el Equipo de Trabajo nuestro Código de Ética y Buen Gobierno, el cual recoge la esencia de nuestros accionistas con respecto a las actuaciones de todos los destinatarios de este documento para que las mismas se basen en la ética y la integridad, respetando todas las normas vigentes y aplicables y buscando la total transparencia en cada una de nuestras acciones.

Agradecemos y apreciamos el esfuerzo que para todo implica aceptar y cumplir nuestro Código, siendo conscientes de los beneficios directos e indirectos, de corto, mediano y largo plazo que trae para todos seguir estos principios y líneas de conducta.

Los invitamos a leerlo, a apropiarse de él, hacer comentarios y sugerencias para su constante mejoramiento y a que lo tengamos presente en cada una de nuestras decisiones.

Atentamente,

PARQUE SOLAR PUERTA DE ORO
Junta Directiva

1. Objeto

El objetivo principal del presente Código de Conducta (en adelante, el Código) es resaltar que PARQUE SOLAR PUERTA DE ORO (en adelante, la Empresa) está altamente comprometido con los estándares éticos incluidos en este Código y, por lo tanto, se responsabiliza de llevar a cabo sus actividades empresariales en cumplimiento de la normatividad legal vigente, de una manera ética, para lo cual es esencial asegurarse que la totalidad del equipo de trabajo vinculado laboralmente, en cualquiera de sus modalidades de contratación actúa en el marco de los estándares de conducta ética.

Así mismo, La Empresa, extenderá a sus proveedores y terceras partes, cuando aplique, la obligación de adoptar las directrices de comportamiento establecidas en este Código. El marco normativo acogido en este Código establece unas pautas generales en las que el equipo de trabajo puede desarrollar su actividad profesional.

2. Valores

Con el fin de evitar comportamientos que puedan afectar real o potencialmente la operación de la Empresa, su situación jurídica y su reputación, es esencial garantizar que los accionistas, miembros de junta, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y/o terceros (en adelante, el Equipo de Trabajo), sean conscientes de la importancia de comportarse en todo momento en cumplimiento con la legislación vigente, normas internacionales y Políticas establecidas por la Empresa.

A continuación, se enuncian los valores de la Empresa, los cuales se esperan sean el marco de actuación del Equipo de Trabajo:

- **Legalidad:** Actuar siempre con pleno respeto a las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables. No se tolerará ninguna infracción de las leyes o reglamentos, por acción u omisión. En particular y sin limitación alguna, la Empresa no tolerará sobornos, comisiones ilegales o corrupción de ningún tipo, directamente o a través de terceros, tanto si están prohibidos explícitamente por las políticas de la Empresa o por la ley, como si no lo están. Ningún accionista, miembro de junta, empleado, cliente, proveedor, contratista, aliado estratégico y/o tercero está autorizado a dar u ofrecer regalos, atenciones o propinas con el fin de obtener o conservar indebidamente una ventaja comercial. Del mismo modo, los accionistas, miembros de junta, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y/o terceros no pueden solicitar ni aceptar tales pagos o beneficios indebidos. La Empresa, ha establecido una Política Contra Soborno Transnacional y Corrupción que el Equipo de Trabajo debe adoptar sin excepción.
- **Confidencialidad:** Tratar en forma estrictamente reservada y confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de la Empresa. Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe a La Empresa. No revelar o comunicar a persona alguna, o usar para su propio beneficio o en beneficio de cualquier tercero (y

deberá hacer uso de sus mejores esfuerzos para prevenir la publicación o revelación de cualquier secreto comercial o información confidencial relativa al negocio o a las finanzas del Empleador o a cualquiera de sus negocios, transacciones o asuntos (incluyendo la remuneración y/o los bonos pagados al Trabajador) o cualquiera información relativa a sus proveedores, agentes, distribuidores o clientes que fuere conocida por él con ocasión a su vinculación con la Empresa.

- **Transparencia:** Se espera que el Equipo de Trabajo, actúe con transparencia cuando se interactúe en el contexto de la organización o en el desarrollo de sus funciones profesionales.
- **Cero (0) tolerancia al soborno y a la corrupción:** La corrupción y el soborno aparecen cuando el Equipo de Trabajo hace uso de prácticas poco éticas para obtener un beneficio para la Empresa o para sí mismo. La Empresa ha puesto en ejecución una Política contra Soborno Transnacional y Corrupción en la que se definen las directrices a seguir para la prevenir este tipo de riesgos.
- **Cero (0) tolerancia a la violencia y el acoso de género:** La violencia y el acoso de género (*GBVH*, por siglas en inglés) ocurren cuando el Equipo de Trabajo genera cualquier acto de violencia, intimidación, discriminación o acoso hacia otra persona debido a su género, que cause daño físico, psicológico o emocional. Esto incluye, pero no se limita a, agresiones físicas, acoso verbal, comentarios degradantes o cualquier otra forma de abuso que atente contra la dignidad de las personas. Cualquier incidente asociado a este tipo de conductas será considerado como una violación grave a este Código, con consecuencias disciplinarias referidas en el numeral 6, (*véase pág. 7*). En línea con el compromiso, la Empresa ha generado Política de acoso laboral, sexual y psicológico.
- **Ética, no discriminación e igualdad de oportunidades:** La totalidad del Equipo de Trabajo, debe actuar con rigurosa honestidad, respeto y ética profesional. Para lo cual, la Empresa ha establecido una Política de Derechos Humanos, un Compromiso con el Plan de Igualdad que se ocupa de estos asuntos en particular; un Comité de Convivencia Laboral, establecido con el propósito de abordar cualquier situación de hostigamiento. La Empresa y el Equipo de Trabajo, respeta la diversidad y rechaza cualquier forma de discriminación basada en el género, raza, orientación sexual, religión, origen étnico, condición de discapacidad u otra característica personal, y eso se plasma y refleja en todas las acciones que realiza.
- **Lealtad:** Se espera que el Equipo de Trabajo actúe con lealtad hacia la Empresa, su contexto y partes interesadas. En consecuencia, se espera que los mismos eviten cualquier situación que pueda originar un conflicto entre sus propios intereses y los de la operación.
- **Profesionalismo y Respeto:** Todas las actuaciones del Equipo de Trabajo estarán desarrolladas de manera objetiva y con soporte técnico en las decisiones, libres en todo momento de la influencia de drogas ilícitas, alcohol y cualquier otro tipo de sustancia que pueda afectar el buen juicio y la capacidad de acción.

- **Salud y seguridad en el trabajo:** La Empresa garantizará unas condiciones de trabajo óptimas, con enfoque en la salud y la legislación aplicable. El Equipo de Trabajo deben velar por la creación de un entorno de trabajo seguro. La Empresa ha generado una Política de Seguridad y Salud para Trabajadores y Comunidades Aledaña, articulada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- **Respeto por el Ambiente:** La actividad principal de la Empresa es la generación eléctrica a partir de recursos renovables; por ello, la gestión ambiental y la adhesión al Compromiso contra el cambio climático son intrínsecos al propio negocio, haciendo presencia en todas las actividades y áreas. La manifestación concreta de este valor es la generación de una Política Ambiental y Social, articulada al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), las cuales transversalmente proponen el uso eficiente de los recursos y la prevención de la contaminación.
- **Compromiso con las Comunidades aledañas:** La Empresa promueve el desarrollo de las comunidades aledañas que conforman el área de influencia de la operación de la Empresa, a través de la formulación de programas de Prosperidad Compartida. De igual manera estos compromisos están vinculados en la Política Ambiental y Social, antes referida.

3. Políticas de Referencia

Los valores de la Empresa, se desarrollan en las políticas aprobadas por la Junta Directiva y cargos de primer orden, que deben ser reconocidas y aceptadas por la totalidad del Equipo de Trabajo. Estas políticas son las siguientes:

- Política Ambiental y Social;
- Política Seguridad y Salud para Trabajadores y Comunidades aledañas;
- Política contra soborno transnacional y corrupción;
- Política SAGRILAF;
- Política de prevención de acoso laboral, sexual y psicológico;
- Política de contratación (conflictos de intereses, relacionamiento con clientes, proveedores, socios comerciales, competidores y el mercado en general);
- Política de manejo de la información (tanto habeas data como la información contable, financiera y corporativa);
- Política de Recursos Humanos; y
- Política de Derechos Humanos.

En cada una de las anteriores políticas se desarrollan de manera detallada temas relacionados con: (i) el respeto por la integridad física y psicológica del Equipo de Trabajo; (ii) cualquier forma de acoso y discriminación; (iii) respecto por los derechos humanos; (iv) prohibición del trabajo infantil o cualquier análogo a la esclavitud y; (v) la protección al medio ambiente y el respeto por las Partes Interesadas, entre otros.

4. Responsabilidades

La Junta Directiva de la Empresa, cargos de primer orden; a través de su Oficial de Cumplimiento, será encargado de: (i) vigilar el cumplimiento por parte del Equipo de Trabajo; (ii) asesorar en la interpretación y aplicación del presente Código; y, (iii) colaborar en la investigación de presuntos incumplimientos. En este sentido, el responsable de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones asociadas a su cargo:

- Fomentar la divulgación, conocimiento y cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno;
- Interpretar el Código de Ética y Buen Gobierno y orientar en caso de dudas;
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno; y,
- Proveer y gestionar el canal de denuncias para que accionistas, miembros de junta, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y/o terceros, de buena fe y sin temor a represalias, puedan formular preguntas y comunicar incumplimientos de lo dispuesto en este Código o en relación con cualquier información relacionada.

5. Declaración de Compromiso

Todos los miembros del Equipo de Trabajo deben leer atentamente este Código y entender la Declaración de conocimiento y compromiso ANEXO 1.

Al firmar el compromiso, los miembros del Equipo de Trabajo se comprometen a garantizar la aplicación de las normas y principios establecidos en el presente Código.

Cualquier incumplimiento frente al presente Código, podrá ser denunciado de forma anónima a través del canal de denuncias (Línea ética de Acceso para denuncias). Cualquier incumplimiento que, tras la debida investigación de acuerdo con el procedimiento indicado en el Canal de Denuncias, se demuestre que se ha producido, podría ser objeto de las sanciones y medidas disciplinarias previstas en las políticas de la Empresa o en las leyes y reglamentos aplicables.

Así mismo, puede ponerse en contacto directamente con el Oficial de Cumplimiento. En ese sentido, la Empresa nunca tomará represalias por plantear, informar sobre una posible infracción, de buena fe. Como norma general, la Empresa espera que utilice su buen juicio para detectar y denunciar posibles infracciones.

6. Medidas disciplinarias

Dependiendo de la gravedad o recurrencia de la conducta de cualquier miembro del Equipo de Trabajo, la Empresa podrá tomar las siguientes medidas, siempre respetando el debido proceso y las normas vigentes:

- Llamado de atención.
- Suspensión del vínculo contractual.

- Terminación del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que la vinculación con el respectivo miembro del Equipo de Trabajo permita.

7. Vigencia

El presente Código de Ética y Buen Gobierno estará vigente a partir de la fecha de su publicación para la totalidad del Equipo de Trabajo y permanecerá vigente hasta su anulación. Será revisado y actualizado periódicamente por el responsable de Cumplimiento, que tendrá en cuenta las sugerencias y las propuestas presentadas por las Partes Interesadas y los compromisos asumidos por la Empresa en las Políticas asociadas.

ANEXO 1. Declaración de conocimiento y compromiso

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, declaro que he leído y entendido el Código de Ética y Buen Gobierno de PARQUE SOLAR PUERTA DE ORO S.A.S. E.S.P. (en adelante, la “Empresa”); así como tener conocimiento de todo el contenido de dicho Código y estar de acuerdo con su contenido, comprometiéndome a cumplirlo durante la vigencia de mi contrato o vinculación con la Empresa y después de su vencimiento o rescisión, según sea el caso.

Asimismo, declaro que soy consciente de que las infracciones del Código, así como de las políticas y normas de la Empresa serán analizadas y sometidas a las medidas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables.

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

(Nombre completo)

(Cargo)

(Documento y número de identificación)